

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA

## PARTICULARES

**079**

Nº

PERIODO LEGISLATIVO 19

95

EXTRACTO I.P.P.S. Nota Nº 424/95 s/ ~~proyecto~~ a  
las terminaciones de los artículos 9º, 20º y  
21º del Proyecto de Ley de Emergencia  
Económica.

Entró en la Sesión de: 07.03.96.

Girado a Comisión Nº \_\_\_\_\_



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**Instituto Provincial de Previsión Social**

PODER LEGISLATIVO  
PRESIDENCIA

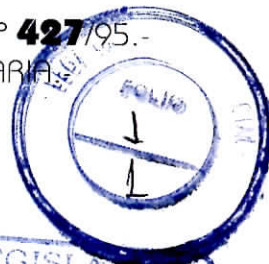
Nº 885/95

22-DIC-95

HORA 18:30

FIRMA *[Signature]*

NOTA Nº 427/95.-  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
I.P.P.S.



PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA

26-12-95

MESA DE ENTRADA

Nº 079 Hs. 12:28 FIRMA *[Signature]*

USHUAIA, 21 de Diciembre de 1995.-

Sr. Presidente:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. y por su intermedio al cuerpo que preside, para poner en su conocimiento que los directores de este organismo, abajo firmantes, rechazan los términos de los Artículos 9º, 20º y 21º del proyecto de Ley de Emergencia Económico, remitido por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Mensaje Nº 27 de fecha 1º de Diciembre de 1995.

Fundamentando nuestro rechazo en los siguientes puntos:

- Que mediante el artículo 9º del mencionado proyecto de Ley se obliga a este organismo a invertir los recursos provenientes de aportes y contribuciones en Títulos Públicos Provinciales, comprometiéndose gravemente el patrimonio de este organismo, dejándose de lado, entre otras cosas, la autarquía del I.P.P.S. y la intangibilidad con que cuentan sus fondos, consagrada en el artículo 51º de nuestra Carta Magna Provincial. Asimismo y de acuerdo a las pautas establecidas en los Artículos 20º y 21º se crea una contribución solidaria dirigida a los beneficiarios de jubilaciones, retiros voluntarios y pensiones cuyos haberes Previsionales superen a PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) excluidos las asignaciones familiares, constituyendo esto un avasallamiento sobre la Autarquía que tiene el ente previsional.
- Que en el mensaje de elevación Nº 27, no se tiene en cuenta la particular situación de este Organismo, como así tampoco la distinta naturaleza de los fondos que conforman el patrimonio del IPPS, de los fondos de la Administración Central, Organismos, Organismos centralizados, descentralizados u otros entes autárquicos. destacándose que las erogaciones mensuales en concepto de haberes jubilatorios son afrontados con los fondos que tiene este Organismo, muy lejos de encontrarse en un estado de emergencia económica.

Sin otro particular saludamos a Ud. atentamente,

*[Signature]*  
José Carlos Martínez  
Director Por Activos

*[Signature]*  
Candido Segundo Rodríguez  
Director por Activos

*[Signature]*  
Jorge Luis Barral  
Director Por Pasivos

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA  
LEGISLATURA PROVINCIAL  
DN. MIGUEL ANGEL CASTRO  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

*[Handwritten note]*  
En disposición del Sr.  
Presidente, se fue a su  
para conocimiento de los  
señores señalamos.  
014, 26/12/95

EDU. DEL VALLE  
DIRECTORA  
Dir. Apoyo y Asis. Adm.  
PRESIDENCIA